



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 967 y 968/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Maximiliano Alejandro CAMPO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 967 y 968/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

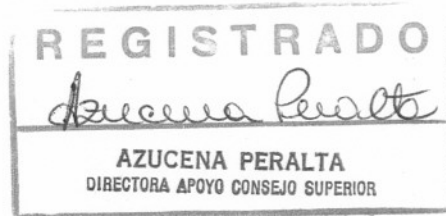
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 967 y 968/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado en el período lectivo 1999 de las asignaturas Mecánica Eléctrica Industrial, Fenómenos de Transporte y Físico-Química, en el 2000 Química Analítica, Química Analítica Aplicada y Termodinámica y en el 2001 Control



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Estadístico de Procesos, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Física I, Física II, Análisis Matemático II, Probabilidad y Estadística y Termodinámica, al alumno Maximiliano Alejandro CAMPO, Legajo N° 01-26507-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1017/2002

UTN
MEL
UR
<i>[Handwritten initials]</i>

ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento